

Presidenta:

Con fundamento en el último párrafo del numeral 118 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias en relación directa con la fracción XI del artículo 193 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito me permita formular una moción respecto a esta iniciativa.

Los temas de seguridad no se deben analizar de manera aislada, sino como un todo.

La inteligencia policial debe determinar el origen de este delito en particular.

Sabemos que la zona serrana del Estado, desde hace ya tiempo, ha sido una zona conflictiva por la delincuencia, y la reflexión es la siguiente:

¿Quiénes son los originadores de este delito? Obviamente es la delincuencia organizada, no son las personas que roban o que cometen delitos menores por clasificarlos de alguna manera.

¿A quién le teme la ciudadanía de aquella región, a los narcotraficantes o a los que cometen delitos menores? Pues claro que a los narcotraficantes.

¿Quiénes infunden temor al grado de dejar su casa, tierras, ranchos, animales, su pueblo, ciudad, personas que llegan a las comunidades fuertemente armados o los delincuentes que utilizan navajas o cuchillos para tratar de amedrentar a la comunidad? La respuesta es sencilla, claro que a quienes portan armas de fuego de grueso calibre.

Estas preguntas deben motivarnos a pensar, que quienes infunden este terror en las comunidades, particularmente en la zona serrana son pertenecientes a la delincuencia organizada.

Los delitos de portación y posesión de armas de fuego, así como los delitos cometidos por integrantes de la delincuencia organizada, son facultad exclusiva de la federación, si bien es cierto, el Estado apoya de gran manera al combate de estos delincuentes, también es cierto que el gobierno federal voltea sus ojos a otros temas politiqueros.

La zona serrana del Estado de Chihuahua es peleada por grupos delincuenciales pertenecientes al cártel de Sinaloa y al Cártel de Juárez, eso no es nada nuevo, y no solamente buscan estos territorios por la siembra, cosecha y trasiego de la droga, sino que se sienten tan intocables, saben que el gobierno federal no los persigue, que inclusive se sienten los dueños de los pueblos y por la fuerza se hacen de propiedades.

Cuál es el trabajo que realiza la guardia nacional en la sierra de Chihuahua, no lo sabemos, porque no hay arrestos importantes, cuál es el trabajo del ejército, tampoco lo sabemos porque no hay resultados.

Hace pocos días pasó un hecho lamentable en la comunidad Lebarón, cuatro personas fueron “levantadas” como comúnmente se le denomina a este delito y gracias a la gran labor de inteligencia que realizó el Fiscal General del Estado César Jauregui, es que se logró dar con el paradero de estas personas, la propia comunidad lo reconoció y agradeció públicamente.

Pero es verdad que el Estado o los Estados de la República, porque desgraciadamente todo el país sufre de la violencia a causa de la delincuencia organizada, no pueden estar realizando las funciones que le corresponden constitucional y legalmente al gobierno federal.

Con lo anterior pretendo que nos quede muy claro, que el origen de este tipo de delitos en los que los sujetos activos son personas pertenecientes a los cárteles, que portan armamento sofisticado y reservado para las fuerzas armadas del país, son delitos en materia de delincuencia organizada, inclusive la federación puede ejercitar la facultad de atracción de delitos del fuero común que tengan relación con este tipo de grupos delincuenciales.

Es importante señalar que un ministerio público federal que investiga delitos en materia de delincuencia organizada tiene más herramientas legales para realizar una indagatoria, tan es así que la propia ley de la materia, tiene un apartado denominada “técnicas especiales de investigación”, facultades que un ministerio público estatal no tiene.

En ese sentido y en vistas de que este tipo de conductas antisociales tienen su origen en grupos delincuenciales, es que se propone agregar dos resolutiveos a la iniciativa presentada por la compañera diputada a efecto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, así como la Fiscalía General de la República, informen a esta soberanía las acciones realizadas tendientes a procurar la seguridad de la zona serrana en esta Entidad.

De igual manera, es importante que tanto la Comisión Nacional, como la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tengan conocimiento de lo que aquí se plantea a efecto de que intervengan según sus atribuciones.

Por lo que, en razón de lo anterior, se propone adicionar tres resolutivos al punto de acuerdo y se sugiere la siguiente redacción:



Tercero: La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal a efecto de que informe a esta soberanía, las acciones emprendidas en el Estado de Chihuahua en aras de combatir a la Delincuencia Organizada, así como para evitar la comisión de delitos por grupos delincuenciales en esta Entidad Federativa.

Cuarto: La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de la República a efecto de que informe a esta soberanía, el número de carpetas de investigación iniciadas por la comisión del delito de delincuencia organizada en el Estado, el número de personas detenidas, vinculadas a

proceso y sentenciadas, e informe si los agentes aprehensores de estas personas han sido por agentes policiales del orden federal, municipal o estatal.

Quinto: La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los titulares de la Comisión Nacional y Comisión Estatal de Derechos Humanos, a efecto de que, en relación a sus facultades constitucionales y legales, conozcan del presente tema y actúen conforme a derecho.

Es cuanto.